

Referencia:	<b>2020/0000319E</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 3 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 18.12.2020</b>

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 18.12.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **3.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS Y MOBILIARIO PARA PUESTOS DE PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0017/20 (REF.INTERNA 2019/00012003V), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. INFORME RESPECTO A LA EXISTENCIA DE BAJA DE LA EMPRESA PANEL STANDAR S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.12.2020, se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa PANEL STANDARD, S.L., con CIF B38288817, debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. En consecuencia, se le concedió un plazo de cinco días hábiles para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicios Generales, que dé cuenta de la justificación efectuada por la empresa, procediendo a la lectura del informe de fecha 15.12.2020, que dice:

“.....

**1. Se presenta un desglose de costes de fabricación, de transporte (incluyendo descarga y entrega en el Cabildo) y costes indirectos por un importe total de 17.982,00 €, lo que supone para la empresa un beneficio de 3.618,00 € (aprox. 20%) respecto a los 21.600,00 € ofertados.**

*La empresa expone que dispone de un descuento del 50% en concepto Rappel (descuento comercial del fabricante al alcanzar un determinado volumen de compras).*

**2. Anexo 2. Consiste en un informe de la empresa HERGO SILLERIA SL., fabricante del mobiliario para PANEL STANDARD, S.L. en el que para el caso concreto de este concurso del Cabildo de Fuerteventura, expone entre otros puntos:**

Los precios de venta ofertados están en la línea con los precios habituales de mercado de nuestros productos, máxime teniendo en cuenta los acuerdos de descuentos especiales para concursos públicos que mantenemos con esta empresa,...

Como fabricantes, respaldamos la oferta de nuestro distribuidor PANEL STANDARD, SL., y nos comprometemos a suministrar en el plazo estipulado el total de la mercancía ofertada,...

3. Se presentan varios certificados de buena ejecución por parte de diversas administraciones públicas Canarias para suministros de similar naturaleza y una declaración responsable de los principales suministros efectuados en los últimos años. Este apartado atendería más a una forma de acreditar la solvencia técnica o profesional que a la justificación de la viabilidad de la oferta concreta de este expediente.

Atendiendo a lo expuesto en los puntos 1 y 2 se concluye que en el documento JUSTIFICACIÓN BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONAL presentado por la empresa PANEL STANDARD, S.L. se explica satisfactoriamente los precios o costes propuestos por el licitador y se justifica la viabilidad de la oferta.”

Concluida la lectura del informe, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del mismo y considera que la oferta está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la oferta de la empresa PANEL STANDARD, S.L., con CIF B38288817, debido a que ha justificado y acreditado la oferta con la documentación aportada pudiendo ser cumplida por el contratista.

2º.- Adjudicar a favor de la empresa PANEL STANDARD, S.L., con CIF B38288817, el contrato de suministro de sillas ergonómicas y mobiliario para puestos de pantalla de Visualización de datos, por un precio de 23.112 euros, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.512 euros, ofertando una mejora de reducción del plazo en 30 días y la mejora de almohadilla ergonómica de teclado y ratón.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa PANEL STANDARD, S.L., con CIF B38288817, y se comprueba que consta su capacidad de obrar así como el poder del administrador único de la empresa.

Consta declaración responsable del representante de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa por unanimidad, adoptar el siguiente acuerdo:

Requerir a la empresa PANEL STANDARD, S.L., con CIF B38288817, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, presente:

- a) Solvencia de conformidad con el anexo IV del PCAP.
- b) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- c) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.080 € equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del**

**artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**